

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| S.  | 4            | 4  | **                     | ω   | 2  | 1 [ABC] / []  | N°          |
|---|--------------|--|------------------------|---|--|---|-------------|
| Importante para la Entidad  • Xyz   | • Abc        | Advertencia  | • Abc                  | Importante  | [ABC] / []   | Símbolo   |             |
| encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | proveedores. | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los | y por los proveedores. | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el organo encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda | Es una indicación, o información que debera ser competena por na<br>Entidad con posterioridad al otorgomiento de la benen pro para el coso<br>específico de la elaboración de la PROFOSMA DEL CONTRATO; o por los<br>proveedores, en el caso de los ANEXOS de la afenta. | La información solicitada dentro de los cordietes sombifeados acua ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | Descripción |

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| 9   | 8                          | 7            | ٥  | Cr.  | 4  | ω  | 2      | -  | Š               |
|---|----------------------------|--------------|--|--|--|--|--------|--|-----------------|
| Subrayado   | Espaciado                  | Interlineado | Alineación   | Tamaño de Letra  | Color de Fuente  | Estilo de Fuente   | Fuente | Márgenes   | Características |
| Para los nombres de las Secciones y para resaltar o nacer minculare en vigori<br>concepto | Anterior : 0 Posterior : 0 | Sendilo      | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secdones y nombres<br>de los Capítulos) | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el auerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y ple de póglina<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al ple | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del auadro anterior) | Arial  | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm | Parámetros      |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada deniro de los carchetes sombreados en gris, el texto deberá
  quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y actubre de 2022

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH)" CONTRATACIÓN DE BIENES









# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento demás actores que participan en el proceso de contratación. y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y

de Défensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión demás normas de la materia.

a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# SECCIÓN GENERAL

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE** SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOI

### <u>:</u> REFERENCIAS

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor
- Los proveedores que dessen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo participación para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o entro del plazo participación para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

del artículo 89 del Reglamento. La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a)

### Importante

homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de tienen como no presentadas.



1.4



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27/269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

### Importan

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (f) la lectura y/o toma de apuntes, (fi) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000,00), no corresponde presentar garantia de fiel cumplimiento de contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción tambien aplica a los contratos deinvados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el Iteral a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

3.3.

The second

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumpian con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



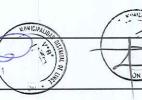
# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### GENERALIDADES CAPÍTULOI

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre Municipalidad Distrital de Lince

RUC N° 20131367857

Domicilio legal Av. Juan Pardo Zela Nº 480 Lince-Lima-Lima

Teléfono: 619-1818 / Anexo 13021

Correo electrónico: cgarcia@munilince.gob.pe mdl-olcp77@munilince.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIONES (SWITCH).

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficna General Nº 00090-2024-MDL-OGAF el 19 de junio de 2024.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

08 - Impuestos Municipales

### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán e instalarán en el plazo de hasta





setenta y cinco (75) días calendario que se computa a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Pardo de Zela Nº 480 - Lince - Lima y recabar en la Oficina de Logística. efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Juan Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del sector público para el año 2024
- Ley N° 27805 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.
   Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
   Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.°
- 344-2018-EF y sus modificatorias.

  Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Mype. Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso







### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

# **CAPITULO II**

# CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### Importante

caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en

# CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

# Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- 9 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

corresponda. los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

### Advertencia

dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que puedan obtener De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- ٥ Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Debe ser partner autorizado de la marca ofertada. Se acreditará con carta emitida por el fabricante

<u>e</u>

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuañas y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- 9) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio
- Ξ El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

(2) decimales dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda. la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Discapacidad<sup>5</sup> empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con
- 9 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo  $N^{\circ}$  10).
- C Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### Advertencia

podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los de evaluación". acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

el contrato: El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- ၀၂၈ Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento



### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

de ser el caso.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

e) ٥

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona juridica.

### Advertencia

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma. la interoperabilidad a que se refleren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>s</sup> y exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- <u>, 9</u> Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>
- Z== Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9
- Plan de Trabajo de la instalación y configuración de los equipos ofertados

### Importante

- el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garanifas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en
- derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantfas presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya"



Para mayor información de las Enlidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

ô Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad (1er piso, Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince).

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnología de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe con las evidencias de lo realizado y la documentación de la activación de soporte. Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad (1er piso, Av. Juan Pardo de Zela Nº 480 – Lince).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que reperculan en el proceso de confratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

















## ANEXO Nº 05

## Oficina de Oficina de Teco Administración y Información Finanzas

# Actividad del POI: Renovación de Sistemas de Información Municipal (Nuevas opciones, mejoras y correcciones

Oficina de Tecnología de la Información

Area Usuaria:

Denominación de la Contratación:

Adquisición de Equipos Tecnológicos de comunicaciones (SWITCH)

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión municipal es muy necesario que la red de comunicaciones se encuenten operativos al 100%, en este sentido debemos contar con SWITCH administrables y de capa 03 de seguridad con la finalidad de garantizar el tráfico seguro de datos a través de la RED LAN del corporativo.

Por esta razón es muy necesario adquirir switch para complementar el buen funcionamiento de la RED LAN, esta adquisición formar parte de la ejecución parcial de IOARR de CUI Nº. 2617009

### **FINALIDAD PUBLICA**

Los sistemas informáticos deben funcionar a través de una RED LAN segura y por esta razón es necesario que la red de comunicaciones se encuentren operativos al 100%, en este sentido debemos contar con SWITCH administrables y de capa tres.

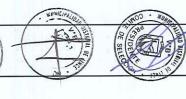
Esta adquisición forma parte del IOARR denominado \*Adquisición de Centro de Cómputo, Impresora Multifuncional, Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Servidores, Storage, Liberítas de Respetio, Cloudoridge) y Software; además de Otros Activos en el (a) Oficina de Tecnologias de Información de la Municipatidad Distitlat de Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima\*, con C.U.I. N° 2617009.

DENOMINACION: EJECUCION DE IOARR - CUI 2617009 CODIGO SIGA - MEF: C0342 CODIGO CEPLAN: AOI30128500520

META SIAF: 072

### 3 CARACTERISTICAS TECNICAS

# EQUIPO DE COMUNICACIÓN SWITCH DE 48 PUERTOS (02 unidades)





### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



























## Compalible con protocolos de multidifusión de CAPA 2/CAPA3 con PIM, DM, PIM SSM, MLD e IGMP snooping, para admitir servicios de video vigilancia y videoconferencia de alta definición multi terminal Admite múltiples características en CAPA 3 incluyendo OSPF, IS-IS, BGP

\* Admite la autenticación de direcciones MAC, la autenticación 802.1 x y la autenticación Portal e implementa la entrega dinámica de politicas (VLAN, QoS

 Admite implementación de una red IPv4 pura, una red IPv6 pura o una red IPv4/IPv6 compartida. \* Admite el aprendizaje estricto de ARP, que protege una red contra ataques engañosos de ARP para garantizar el acceso normal a red

# EQUIPO DE COMUNICACIÓN SWITCH DE 24 PUERTOS (02 unidades)

|   | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,  |  |  |   | 2                      | )                             |                  |                       |                           |           |                |   |   | 1000                                   | Z,              |
|---|--|--|--|---|------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------|---------------------------|-----------|----------------|---|---|--|-----------------|
|   |  |  |  |   | Capa 3, de             | SWITCH                        | Tail-Ca          |                       |                           |           |                |   |   |  | Bien            |
| <ul> <li>Admite implementación de un<br/>IPv4/IPv6 compartida.</li> </ul>   | <ul> <li>Admite el aprendizaje estricto de ARP, que protege una re<br/>engañosos de ARP para garantizar el acceso normal a red</li> </ul>                  | <ul> <li>Admite la autenticación de dir<br/>autenticación Portal y implemer<br/>QoS y ACL)</li> </ul>  | * Admite múltiples característico<br>VRRP  | <ul> <li>Compatible con prolocolos de multidifusión de CAPA 2/CAI<br/>DM, PIM SSM, MLD e IGMP snooping, para admitir servicios<br/>vigilancia y videoconferencia de alta definición multi terminal</li> </ul>                     | Otras Características: | Modulo Óptico                 | Fuente de Poder  | Rendimiento de envió: | Capacidad de Conmutación: | PoE+:     | Auto MDI/MDIX: | Equipo administrable. Auto<br>Negotation: | Network Ports:  | Estándares:                            | Características |
| <ul> <li>Admite implementación de una red IPv4 pura, una red IPv6 pura o una red<br/>IPv4/IPv6 compartida.</li> </ul> | <ul> <li>Admite el aprendizaje estricto de ARP, que protege una red contra altaques<br/>engañosos de ARP para garantizar el acceso normal a red</li> </ul> | <ul> <li>Admite la autenticación de direcciones MAC, la autenticación 802.1 x y us<br/>autenticación Portal y implementa la entrega dinámica de políticas (VLAN,<br/>QoS y ACL)</li> </ul> | * Admite multiples características en CAPA 3 incluyendo OSPF, IS-IS, BGP<br>VRRP | <ul> <li>Compatible con protocolos de multidifusión de CAPA 2/CAPA3 con PIM,<br/>DM, PIM SSM, MLD e IGMP snooping, para admitir servicios de video<br/>vigitancia y videoconferencia de alta definición multi terminal</li> </ul> |                        | mode Module(1310nm, 10km, LC) | 1000W AC&240V DC | 96 Mpps.              | 128/672 Gbps              | Soportado | S              | S   | 24 X 10/100/ 1000 Base-T Ethernet ports,<br>4 X 10 GE SFP+ ports. | IEEE 802.3x IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, | Descripción     |





Fischa: 16/05/2074 09:21:57

MSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El proveedor deberá elaborar un Plan de Trabajo para la instalación y configuración de los equipos

Municipalided Distribite Lince

Oficina de Teci Información

Oficina de Administración y Finanzas

# El proveedor deberá realizar la instalación y configuración de los equipos en las instalaciones de la entidad, para lo cual se considerará minimamente las siguientes configuraciones: VLAN, DHCP, El proveedor deberá elabora un informe con las evidencias de lo realizado y la documentación de la activación de soporte y garantía de fábrica.

VI. GARANTIA COMERCIAL

La garantia comercial del fabricante debe ser de 12 meses

<

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

VII. SISTEMA DE CONTRATACION

# VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

### DEL PROVEEDOR

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC). Se acreditará con Ficha RUC Contar con inscripción vigente en el RNP. Se acreditará con Constancia de RNP
- Debe ser partner autorizado de la marca ofertada. Se acreditará con carta emitida por el fabricante.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN Lugar de entrega en la Municipal ubicado en Av. Juan Pardo de Zela Nº480 Distrito de Lince, provincia y departamento de Lina, en coordinación con el encargado de almacén de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Plazo de entrega e instalación será de hasta los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina de tecnología de la Información

# XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un solo depósito al número de cuenta declarada en el anexo 2, previa presentación de conformidad de la Oficina de Tecnología de la Información.

Lugar de presentación: a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documenta mediante correo mesadepartesvirtual@munilince.gob.pe adjuntando formato digital, dirigido a la Oficina de Tecnología de la Información.

### XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista en virtud de la compra que brinda se obliga en el marco legal de la confidencialidad bajo responsabilidad a la reserva absoluta de la información a la que lenga acceso y que se encuentra relacionada a la prestación, así como a no difundir, ni comunicar a terceros la información, base de datos ni cualquier otro aspecto relacionado a la MDL. En el caso que el contratista incumpla el pacto de confiabilidad, la MDL podrá resolver el contrato y adoptar acciones

# legales que correspondan. XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras instituciones ni terceros en general. Cumplir con las Especificaciones Técnicas, materia de la presente contratación, en todos sus



### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Oficina de Administración y Finanzas

Oficina de Teci Información



De acuerdo a la LEY Nº 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

## XV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al El proveedor declare y garantiza no haber, directa o indirectemente o traliandose de una persona La proveedor declare y garantiza no haber, directa o indirectemente o traliantistración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se reflere el presente servicio

con honestidad, probidad, veracidad e inlegridad y de no cometer actos liegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesves y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato,

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que luviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos El artículo 8º que detalla lo siguiente: "Son causales de resolución de contrato la presentación con o prácticas

se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos prestar servicios al estado bajo cualquier modalidad señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que

Lima, mayo del 2024



### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## œ. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se Ocho Mil Novecientos Dieciocho con 66/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 148,918.66 (Ciento Cuarenta y

con la condición de micro y pequeña empresa. comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la acredita una experiencia de S/ 18,614.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Catorce con 00/100 Soles), por la

comunicación, switches (switch core, switch de borde) servidores, Firewall, Router, NAS storage. Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición de computadoras, equipos de

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte veinte (20) contrataciones. abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la

las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

contrato asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio

Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

=











### ç,

# En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

6.7

### Requisitos:

# COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN

Coordinador de Proyectos de T

- Experiencia mínima acreditada de 02 años como Especialista en Infraestructura Tecnológica o Profesional Titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software.
- del certificado. Capacitación de 120 horas en Gerencia y/o Gestión de Proyectos. Se acreditará con copia simple
- Certificación en Fundamentos de ITIL y/o COBIT. Se acreditará con copia simple de certificación a

# ESPECIALISTA EN REDES Y COMUNICACIONES

- Profesional Técnico Titulado de Redes y Comunicación de Datos o Ingeniería Electrónica
- Experiencia mínima acreditada de 05 años en instalación y/o configuración y/o implementación de equipos de red o soluciones de networking.
- Certificación a nivel asociado de la marca a ofertar. Se acreditará con copia simple de certificación emitido por el fabricante.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- constituya una restricción a la participación de postores. el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual
- personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emile el Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.



### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

del Postor en la Especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

### Importante

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (28) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración furada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración







### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### FACTORES DE EVALUACIÓN **CAPÍTULO IV**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

|   | A. PRECIO  | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el La evaluación consistirá en otorgar el máxim postor.  | $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$   | i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Peció de la oferta más baja Om = Preció de la oferta más baja  |   | [60] puntos   | A. PRECENTIAL SE EN POSIGIO SE EN POSIGIO SE EN POSIGIO SE EN PRECIO SE EN PRECIO PREC | ilo<br>lauará considerando el precio ofertado por el<br>lación:<br>editará mediante el documento que contiene el<br>de la oferta (Anexo Nº 6). | La evaluación consistirá en otorgar el máxim puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar i las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según i proporcionales a sus respectivos precios, según i siguiente fórmula:  Pi = On x PMP  Oi   i = On x PMP |
|---|--|--|---|--|---|---|--|--|---|
|   |  | PRECIO   | PRECIO  Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditación: Se acreditación: Os acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | A. PRECIO  Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Se evaluará considerando el precio ofertado por el puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes linversament demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según l siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi | A. PRECIO  Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).  Pi = Om x PMP  i = Om x PMP  i = Oierta evaluación consistirá en otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament siguiente formula:  pi = Oierta Pi = Oierta evaluar  i = Oierta el notor precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar el máxim puntaje al la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament siguiente formula de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament proporcionales a sus respectivos precios, según la oferta de precio más ofertas puntajes el | A. PRECIO  Evaluación: Se evaluará considerando el precio oferlado por el postor.  Acreditación: Se acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el proporcionales a sus respectivos precios, según l i = Om x PMP  Pi = Om x PMP  I = Om x PMP  Oi = Precio de la oferta evaluar Oi = Precio i Om = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio |  | FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SO<br>ASIGNACIÓN   |
| PRECIO  Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  | 1000   | ballials a la cicia ao biosis and a cicia and a cicia and a cica a | Se acreditará mediante el documento que contiene el propuedraras a sus responses procesos de la oferta (Anexo N° 6).  | Se acreditará mediante el documento que contiene el siguiente formula:  precio de la oferta (Anexo N° 6).  Pi = Om x PMP Oi  | Se acreditará mediante el documento que confiene el siguiente fórmula:  precio de la oferta (Anexo N° 6).  Pi = Om x PMP  i = Oferta  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  Oi = Perecio de la oferta a evaluar   | Se acreditará mediante el documento que confiene el siguiente formula: precio de la oferta (Anexo N° 6).  Pi = Om x PMP Oi  i = Oferta e la oferta a sus responses proceso de la oferta (Anexo N° 6).  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  | Acred  | tación:  | las demás oferlas puntajes inversamente   |
| Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el  La evaluación consistirá en otorgar el máximo postor.  puntaje a la ofertas puntajes inversamente a sus respectos según la proporcionales a sus respectos según la | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el La evaluación consistirá en otorgar el máximo postor.  puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes linversamente por concrionales a su respectivos medios servin la concrionales. | Acreditación: las demás ofertas puntajes inversamente  |   | Pi   |   |   | Se ac<br>precio  | editará mediante el documento que contiene el de la oferta (Anexo N° 6).   | siguiente fórmula:  |

Importante

WUNICIPALION

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

|   | D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR <sup>13</sup>   | Ď. |
|---|--|----|
| [o]   | En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.                              |    |
| De [66] hasta [74] días calendario:                               | Importante   |    |
| [20] puntos<br>De [61] hasta [65] días calendario:<br>[10] puntos | Acreditación:<br>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo<br>de entrega. (Anexo Nº 4)   |    |
| De [55]hasta [60] días calendario:                                | Evaluación:<br>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe<br>mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones<br>Técnicas. |    |
|   | B. PLAZO DE ENTREGA <sup>12</sup>  | Ε. |
| [40] puntos   | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN   |    |

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos raconables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un fresgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora ad plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquindos.

ü 12



| 100 puntos <sup>14</sup>                       | PUNTAJE TOTAL   |
|--|---|
|  | Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.   |
|  | Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados   |
| [2 HORAS LECTIVAS]:                            | Importante  |
| 0] puntos                                      | Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [3 PERSONALES DE LA ENTIDAD], en [CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS, EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN SERÁ A PROPUESTA DEL CONTRATISTA CONSIDERANDO LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Y EL PERFIL DEL CAPACITADOR ES UNINGENIERO DE SISTEMAS Y/O AFINES CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA DE 1 AÑO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN Y CONVOCATORIA]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. |
| 1403   | Evaluación:   |
|  | F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD  |
| [3] puntos                                     | De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".  |
| Más de [12] hasta [18], [MESES]:               | Advertencia   |
| Más de [18] hasta [23], [MESES]:<br>[5] puntos | Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del Más de [18] hasta [23], [MESES]: postor.   |
| [24], [MESES]: [10] puntos                     | Acreditación:   |
|  | Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.  |
|  | Evaluación:   |
| [40] puntos                                    | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  |





Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1



### PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

### Importante

o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.......], representada por Conste por el presente documento, la contratación de [GONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en .....], identificado con DNI Nº [. ..], Asiento N° [... con domicilio legal en [.. ..] Asiento N° [..... debidamente ...], con DNI N° [...... ......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...... representado ..], y de otra parte [...... ] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de por .], según poder inscrito en la Ficha .], inscrita en la Ficha Representante con RUC

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la documentos integrantes del presente contrato. NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR los

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

# CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier contrato

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de otorgada

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

(33















Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

TO WINKIS

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento. mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Lev de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde (CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPIAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS16

ACCESORIAS]. "Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......................], el mismo que se computa desde (CONSIGNAR SI ES DEL DIA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN RINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO

PRESTACIONES ACCESORIAS DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

las

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>5</sup> a efectos de generar el pago En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del confrato, podrá adicionarse la información que resulte perlinente

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación



### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado antenormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o poliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

PHINIS

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (?) plAS O MÁXIMO QUINCE (15) plAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLAUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# AUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = ---

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DE SEL

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estada - francia. cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

los referidos actos o practicas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado. Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

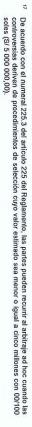
los gastos que demande esta formalidad. Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]





### ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes FECHA] ...] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD" 'EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹º.





digitales ingresar



### ANEXOS







## MYPE19

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

efectuada cuando la Enlidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

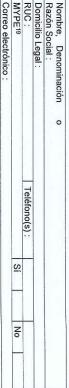
### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [...............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMIENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra



### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO Nº 1

SEÑORES

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.
El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1      |              |  |    |  |
|------------------------------|--------------|--|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón |              |  |    |  |
| Social:                      |              |  |    |  |
| Domicilio Legal :            |              |  |    |  |
| RUC:                         | Teléfono(s): |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>           |              | Sí   | No |  |
| Correo electrónico:          |              |  |    |  |
| Datos del consorciado 2      |              |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón |              |  |    |  |
| Social:                      |              |  |    |  |
| Domicilio Legal :            |              |  |    |  |
| RUC ·                        | Teléfono(s)  | The state of the s |    |  |

| Correo electrónico:  | MYPE <sup>23</sup> | RUC: Tel     | nicilio Legal : | Social: | Nombre, Denominación o Razón | Datos del consorciado |
|--|--------------------|--------------|-----------------|---------|------------------------------|-----------------------|
| A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | Sí                 | Teléfono(s): |                 |         |                              |                       |
|  | No                 |              |                 |         |                              |                       |

MYPE22

Si

No

Correo electrónico:

# Autorización de notificación por correo electrónico:

| 1 3  |
|------|
| 10   |
| 15   |
| 10   |
| 15   |
| 100  |
| 10   |
| 16   |
| 0    |
| 10   |
| G    |
| 15   |
| 141  |
| 10   |
| 100  |
| 15   |
| 10   |
| 113  |
| 1100 |
| 12   |
| 15   |
| 10   |
|      |
| 12   |
| 10   |
| 12   |
| 15   |
| 10   |
| 12   |
| 12   |
| 15   |
| 10   |
| 16   |
| 15   |
|      |
| 10   |
| 15   |
|      |
| 1    |
| 100  |
| 1    |
|      |
|      |
|      |
| 1    |
| 10   |
|      |
|      |
|      |
| 1    |
|      |
|      |
|      |
|      |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Esta información será verificada por la Entidad en la página veb del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acredifiadas en el REMYPE en el link hip/inwww2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- Ibidem.
- Ibidem.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### mportante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



### ANEXO Nº 2

# (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACIÓN JURADA**

SEÑORES

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

≡

- < Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de

Conductas Anticompetitivas

- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦: Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### ANEXO N° 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presente.-

SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican procedimiento.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

las ofertas de la presente sección de las bases. de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

### ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

SEGÚN CORRESPONDAJ

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO ANEXO Nº 5







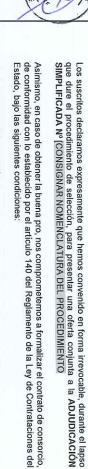












- a)
- Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

Fijamos nuestro domicilio legal común en [

DISTRIBITE OF

0

- 9 Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL GONSORGIADO 1] [%]25

# [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

5 OBLIGACIONES DE <u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> CONSORGIADO 2] [%]26

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**FOTAL OBLIGACIONES** 

100%27

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- ≊ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
- ™ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 27 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2024-MDL/CS-1

### Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Presente.-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

| TOTAL |
|-------|

en el precio de su oferta los tributos respectivos. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos. bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: independientes, en los ítems que se presente". "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias". Incluir o eliminar, según corresponda

4 3 2 -No Consignar en la moneda establecida en las bases. 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Señores (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) Presente.-(CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] El Lipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de susu de pago, según corresponda. Si al tibul de la expériencia no es el podito, combjour si cliba expériencia corresponda a la malter en case que el podito es a sucursal, o he transmités por engantración excellaria, debiendo compositate de la receptor de production sucresponda en la receptor de la case de la receptor del la receptor de la receptor del receptor de la receptor de la receptor del la receptor de la receptor de la receptor del la receptor d Unicamento, cuando la lecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) alfos anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emilió dentro de dicho período. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO W CONTRATO JOIC J FECHA DEL FECHA DE LA COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 30 DE SER EL PROVEMIENTE 50 DE CASO 50 DE SER EL PROVEMIENTE 50 DE CASO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO Nº 8 , de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante IMPORTEN TIPO DE FACTURADO CONTROLOS ACTURADOS ACTURADO 7 6 Ę [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) CLIENTE TOTAL OBJETO DEL CONTRATO I OUC. FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE<sup>26</sup> DE: MONEDA CASO<sup>26</sup> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda IMPORTE TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA<sup>27</sup> (6)

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [GONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ANEXO Nº 10

Señores |CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

SEGÚN CORRESPONDA

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña



Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, venifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <u>http://wwwz.trabajo.gob.pe/servicios-</u>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

•



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Importante





